



Resolución Jefatural N° 00133 /2011-INIA

Lima, 06 ABR. 2011

VISTO : El Oficio N° 0331-2011-INIA-E.E.A.D-H-ADM-APER/D, de fecha 18/03/2011, sobre periodos pendientes de uso físico de vacaciones de ejercicios anteriores del trabajador TEOFILO ISIDRO VERASTEGUI RIOS, es necesario aprobar la reprogramación del goce vacacional por 01 mes; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17° del Decreto Ley N° 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, denominación y funciones modificadas por Ley N° 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual es Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria-INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N° 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, modificada por la 3^{ra} Disposición del Decreto Legislativo N° 997 - Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, que establece que a partir del 13/03/2008, la denominación es Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), y tiene a su cargo "diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria"; encontrándose comprendidos los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada de la Ley N° 4916 derogado por el Decreto Legislativo N° 728, conforme a lo establecido por la 10^{ma} 1^{era} Disposición Transitoria, de la Ley N° 25902;

Que, mediante el Oficio N° 0331-2011-INIA-E.E.A.D-H-ADM-APER/D, de fecha 18/03/2011, la Estación Experimental DONOSO - HUARAL, informa que el trabajador TEOFILO ISIDRO VERASTEGUI RIOS, que desempeña el Cargo de Técnico en Logística, Plaza N° 122, Nivel T-1, tiene pendiente el uso físico de vacaciones, siendo necesario su reprogramación desde abril a mayo del 2011, por el total de 01 mes, según necesidades institucionales, y funciones que desempeña a la fecha;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG; y,

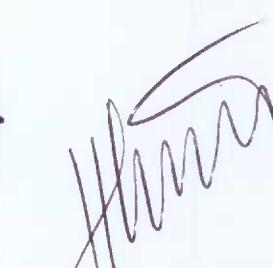
Estando a las visaciones de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- REPROGRAMAR, el uso físico de las vacaciones del trabajador TEOFILO ISIDRO VERASTEGUI RIOS, a partir de la fecha hasta el mes de mayo del 2011, por el total de 01 mes.

Regístrate y Comuníquese,




Cesar Alberto Paredes Piana
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria